

## **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

**Art.1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Secretaria de Energía interese al Gobierno Nacional se adopten las medidas urgentes y necesarias que aseguren la concreción de proyectos esenciales para el sistema energético del país, luego del Dictado del Decreto N°234/2025 que estableció la disolución del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF), y solicite especificaciones en lo referente a la aplicación del art. 31 inc..a) de dicha norma.

**Art. 2º:** De forma

**Autor: Enrique Tomás Cresto**

### **Coautores**

Diputada ARROZOGARAY LORENA MARICEL

Diputada DECCÓ SILVINA SOLEDAD

Diputada MORENO SILVIA DEL CARMEN

Diputado SEYLER YARI DEMIAN

Diputada STRATTA MARIA LAURA

## **FUNDAMENTOS**

Que el 31 de marzo de 202 se publicó el Decreto N°234/2025, y en el marco de la Ley Bases (N°27.742) que delegó funciones en el Poder Ejecutivo, por el que estableció la disolución del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF).

El Fondo fue creado en el año 1999 mediante la Resolución 657/99 de la Secretaría de Energía y coordinado por el Comité de Administración del Fondo (CAF)

El objeto del precitado Fondo era el de participar en el financiamiento de las obras que la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA identifique como una ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, siempre que sea en alta tensión destinada al abastecimiento de la demanda o a la interconexión de regiones eléctricas, teniendo por fin la mejora de la calidad del servicio junto a una mayor seguridad de la demanda.

Para los ingresos del Fondo se había establecido un porcentaje sobre el recargo de las tarifas que pagan las empresas distribuidoras y los grandes usuarios por compras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), porcentaje que tuvo diversas modificaciones.

El art. 3 del Decreto mencionado expresa que “Los contratos en curso de ejecución celebrados por el FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL, por el Comité de Administración o por otro órgano particular creado para tal fin, vinculados a la ampliación del sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión destinada al abastecimiento de la demanda o a la interconexión de regiones eléctricas para mejora de calidad y/o seguridad de la demanda serán continuados, en el mismo carácter contractual, por la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la dependencia que esta determine.”

El Decreto 234/2025, art. 31, inc. a) establece modificaciones que implican una redistribución de los recursos del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica. Bajo la nueva disposición, el 60% de los fondos se destinará a subsidios para compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales, mientras que el 40% restante se asignará al Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior.

A la fecha no existe definición sobre los mismos y los proyectos y obras se encuentran paralizados, sin conocerse exactamente el estado del proceso de cada uno de ellos.

La crisis energética se debe a la falta de inversión en transporte de energía ya que si bien tanto la distribución como la generación atraen la participación privada, actualmente no existe inversión de este tipo. Las empresas que actualmente tiene contrato de prioridad de despacho para la venta monopólica de energía, a un costo superlativo comparado con el cobrado por la Represa de Salto Grande, no han realizado inversiones sino que hacen uso de las líneas existentes.

Las políticas aplicadas tanto durante el Gobierno de Mauricio Macri como de Alberto Fernández promocionaron la inversión en energías renovables tanto eólica y solar, lo que hoy no existe por parte del Estado Nacional.

En este contexto la eliminación del Fondo, es un error que atenta contra el desarrollo del país.

Por ello y su significativa importancia para la política y servicio energético de la Provincia que solicito a mis pares la aprobación del presente.